

NACIONES UNIDAS



ASAMBLEA GENERAL  CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/35/475
S/14186

30 septiembre 1980

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo quinto período de sesiones
Tema 27 del programa
CUESTION DE NAMIBIA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo quinto año

Carta de fecha 19 de septiembre de 1980, dirigida al Secretario General
por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

Tengo el honor de transmitirle la declaración adjunta, publicada hoy, 19 de septiembre de 1980, en la que, en nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y en mi calidad de Presidente del mismo, denuncié la intención de la administración ilegal sudafricana en Namibia de establecer el servicio militar obligatorio para todos los namibianos de 16 a 25 años de edad.

Me permito solicitar que la declaración sea distribuida como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 27 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Paul J.F. LUSAKA
Presidente
del Consejo de las Naciones Unidas
para Namibia

ANEXO

Declaración hecha pública el 19 de septiembre de 1980 por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia acerca de la intención de la administración ilegal sudafricana en Namibia de establecer el servicio militar obligatorio para los namibianos

1. Se han señalado a la atención del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia informaciones según las cuales la administración ilegal sudafricana en Namibia proyecta establecer el servicio militar obligatorio para todos los namibianos de 16 a 25 años de edad.
2. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia condena enérgicamente esta iniciativa del régimen de ocupación de Namibia. Esa decisión, en total contravención a las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General relativas a Namibia, es otra indicación inequívoca de la negativa de Sudáfrica a acatar las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en las cuales se prevé la celebración de elecciones libres e imparciales, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, que conduzcan a una independencia auténtica de Namibia.
3. En contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas y contra la voluntad de la comunidad internacional, Sudáfrica persiste en sus maniobras para imponer al pueblo namibiano un régimen basado en grupos políticos subordinados a sus intereses y mediante los cuales proyecta perpetuar su explotación colonialista y racista del pueblo y los recursos del Territorio.
4. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia señala a la atención de la comunidad internacional los persistentes intentos de Sudáfrica de socavar los esfuerzos para lograr un arreglo negociado sobre Namibia mediante una serie de actos unilaterales cuya única finalidad ha sido asegurar la perpetuación de su ocupación ilegal y explotación despiadada del pueblo y los recursos naturales del territorio. Con sus actos, la administración sudafricana ilegal en Namibia aumentará los sufrimientos del pueblo namibiano perturbando su vida en el Territorio y obligando a muchas personas a buscar refugio en los países vecinos, lo cual requerirá más asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados para conseguir que se les proporcione un alojamiento y un apoyo adecuados fuera de Namibia.
5. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia apoya plenamente el derecho, e incluso el deber, de los namibianos a resistir el servicio militar que les impone el régimen ilegal de ocupación, y declara que hará todo lo que esté a su alcance para movilizar la asistencia internacional a favor de los que puedan abandonar el Territorio.
6. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia declara ilícitas, nulas e inválidas todas las medidas que el régimen ilegal de ocupación intenta imponer en Namibia para establecer la conscripción militar.

7. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia pone una vez más de relieve la posición de las Naciones Unidas de que la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal y se le debe poner fin inmediata e incondicionalmente, y de que todas las disposiciones tomadas por Sudáfrica para imponer unilateralmente una solución interna al pueblo de Namibia violan todas las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y constituyen una creciente amenaza para la paz y la seguridad internacional.

8. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia insta a las delegaciones de los Estados Miembros que asisten al trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a que examinen las consecuencias del propósito de Sudáfrica de imponer el servicio militar obligatorio en Namibia y a que adopten medidas eficaces para proteger al pueblo namibiano contra esta nueva demostración que hace Sudáfrica de su absoluto desprecio por los derechos inalienables del pueblo namibiano a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida.